



**NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Aprobado en Comisión de infraestructuras y asuntos económicos del día 07 de mayo de 2024

1. El uso del aparcamiento está destinado a facilitar las actividades de docencia y estudio, mantenimiento, u otras, relacionadas con el funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que se prohíbe su uso para actividades de carácter personal o privado.
2. La autorización para acceder al aparcamiento la concede, única y exclusivamente, la Facultad de Ciencias de la Educación. La solicitud de uso del aparcamiento se realizará mediante la cumplimentación del impreso correspondiente que se puede descargar desde la página Web de la Facultad.
3. La persona que solicite autorización para el uso del aparcamiento será responsable, a todos los efectos, de la veracidad de los datos que aparezcan en su impreso de solicitud.
4. El horario de aparcamiento estará limitado exclusivamente al horario de apertura del centro, quedando prohibida, específicamente y por motivos de seguridad, la pernocta de vehículos, salvo autorización expresa de la Decana o del Decano del centro por causas justificadas relacionadas con las actividades que se mencionan en el punto primero.
5. El acceso de vehículos al aparcamiento se realiza mediante lector de matrículas, con doble barrera en el aparcamiento del edificio principal y barrera simple en el aparcamiento del aula:
 - a) Es necesario colocar el coche perpendicular a la barrera para que la lectura de la matrícula se realice correctamente. En el aparcamiento



- del edificio principal, una vez se levanta la primera barrera deberemos avanzar el coche hasta la siguiente barrera, que no se alzar  hasta que la primera est  totalmente descendida.
- b) El sistema permite el paso a todo v hculo cuya matr cula est  en su base de datos, pero eso no garantiza la disponibilidad de plaza por lo que, en caso de que no se encuentre plaza libre, el v hculo deber  abandonar el recinto.
 - c) El sistema no puede leer la matr cula del v hculo si est  excesivamente sucia o deteriorada.
 - d) La salida del aparcamiento, tanto en la zona del edificio principal como en el aulario, est  regulada por un sistema de lazo y una  nica barrera. Cuando el v hculo se sit a encima de la zona se alada al efecto, la barrera se levanta autom ticamente y permite la salida.
6. Los v hculos s lo se pueden aparcar en las zonas se alizadas al efecto. Ser  retirado todo v hculo que est  mal aparcado, entendiendo por mal aparcado cualquier v hculo que se encuentre ocupando una zona prohibida, incluyendo pasos de peatones, aceras y zonas de carga y descarga.
7. Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida s lo pueden ser ocupadas por aquellos v hculos cuyos usuarios dispongan de la correspondiente autorizaci n. Si un v hculo aparca en la zona reservada a estas plazas y no muestra el distintivo correspondiente en sitio visible ser  retirado y se proceder  a la consecuente sanci n. La autorizaci n para ocupar alguna de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida la concede,  nica y exclusivamente, el *Centro de Valoraci n de Discapacidades de la Delegaci n Territorial de Inclusi n Social, Juventud, Familias e Igualdad* de la consejer a correspondiente de la *Junta de Andaluc a*.
8. El v hculo debe quedar bien aparcado, sin invadir el aparcamiento contiguo.
9. Un mismo usuario puede dar de alta uno o dos v hculos, pero si uno de ellos ha accedido ya al aparcamiento durante esa jornada, el sistema ya no permite el acceso del otro, por ello, un mismo v hculo s lo debe ser registrado por



un/a usuario/a.

10. El usuario de un vehículo será responsable de los daños que pudiera ocasionar a otros vehículos o a las instalaciones.
11. En cuanto al punto de recarga de vehículos eléctricos, tendrán prioridad todas aquellas personas autorizadas para acceder al parking.
12. El tiempo límite para que un vehículo ocupe la plaza correspondiente al punto de recarga, será de tres horas.
13. Si un usuario incumple alguna de las reglas antes citadas o manifiesta un comportamiento insolidario, con independencia de lo anteriormente expuesto, se le retirará la autorización para aparcar durante un mes y, en caso de reincidencia, se le retirará indefinidamente.
14. El uso fraudulento de la autorización conllevará su anulación inmediata y la inhabilitación permanente para solicitar una nueva autorización.
15. La Facultad de Ciencias de la Educación no se hace responsable de los daños que pudieran sufrir los vehículos estacionados.

Granada, a 07 de mayo de 2024